ESPECIFICACION TECNICA PARA ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de seis (06) cascos de seguridad para la Gerencia de Prevención.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A fin de dotar al personal con equipos de protección personal necesaria para la continuidad de nuestras actividades que coadyuven a la consecución de nuestras metas y resultados de gestión de la Gerencia de Prevención de la SUTRAN, considerados en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación 2020[1], se ha previsto la adquisición de seis (06) cascos de seguridad para la Gerencia de Prevención.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal del bien, es de proteger la parte superior de la cabeza para prevenir accidentes y lesiones debido a caídas de objetos, exposiciones a materiales peligrosos, o energía eléctrica, siendo el casco un elemento indispensable de seguridad, ya que debido a las actividades de campo de la Gerencia de Prevención correspondientes a los programas establecidos en el marco del Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación 2020[1], es necesaria la adquisición del bien en mención.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

5.1 Especificaciones técnicas

La cantidad solicitada es de **seis (06) cascos de seguridad**, y para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

- Casco protector especialmente diseñado para protección de la cabeza contra peligros de impacto, penetración vertical y lateral, así como de descargas eléctricas.
- Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano.
- Capacidad dieléctrica: 20000 voltios (Clase E).
- Sistema mega-rachet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes tipos diámetros de cabeza.
- Cumple norma ANSI Z891-2014 Tipo I-Clase E.
- Permite el acoplamiento de las orejeras y de protector facial.
- Logos definidos por la Unidad de Imagen Institucional.
- El proveedor deberá entregar la ficha técnica del equipo de seguridad.

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° N. AUCAHUASI SUTRAN

Diseño:

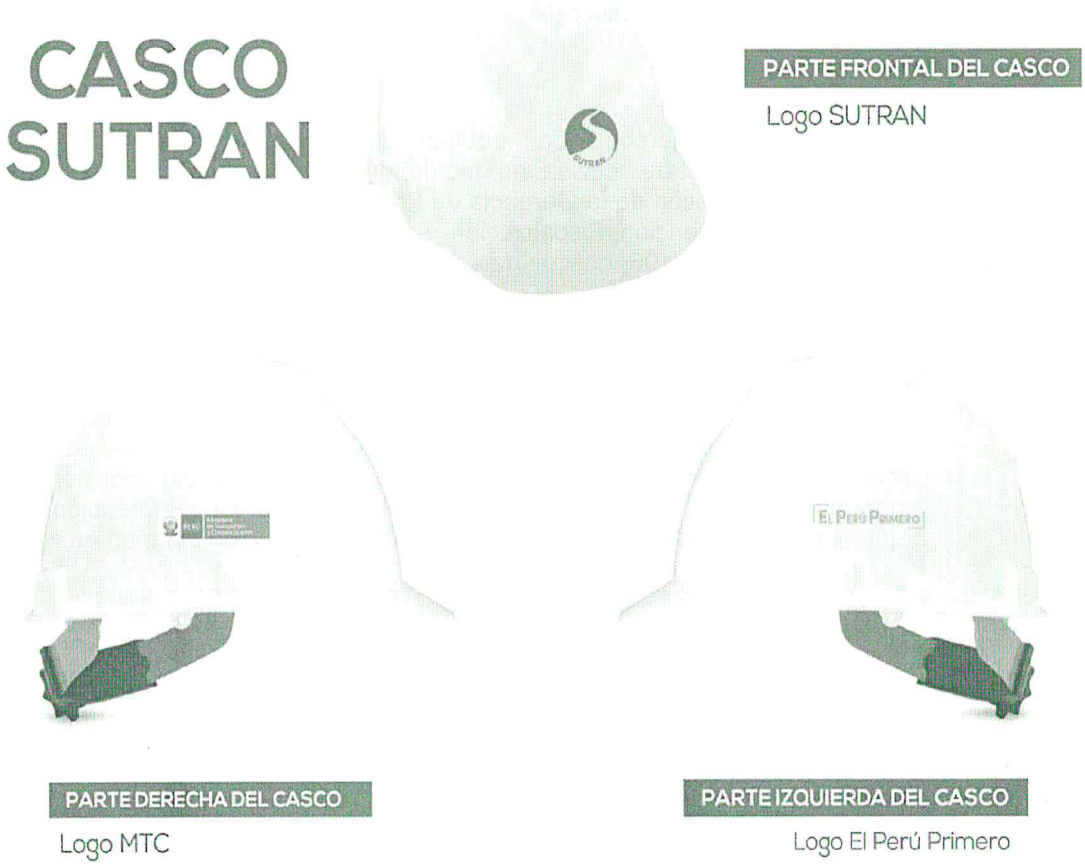

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° N. AUCAHUASI SUTRAN

6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

Del Postor

a. Perfil

- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Con RNP vigente, en caso corresponda.

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación en instituciones públicas o privadas

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de protección en general

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos y/o órdenes de compra y/o comprobante de pago y/o factura

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarla dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. FORMA DE ENTREGA

Se realizará en una (01) entrega conforme a lo señalado en el ítem 5 y 7.

9. LUGAR DE ENTREGA

- El bien deberá ser entregado en el almacén de la Sutran ubicado en la Av. Arenales N° 452 – 4to sótano Jesús María.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía de un (01) año como mínimo.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Prevención.
El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

GERENCIA DE PREVENCION V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará otorgada por el jefe de la Gerencia de Prevención, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales determinadas

GERENCIA DE PREVENCION V°B° N. AUCAHUASI SUTRAN

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.05 x Monto}}{\textbf{"F" x Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá

resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08)" Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN"

Atentamente,

N. Nérida Aucahuasi Dongo
Gerenta
Gerencia de Prevención
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

NAD/rrz

ESPECIFICACION TECNICA PARA ADQUISICION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de seis (6) pares de zapatos de seguridad para la Gerencia de Prevención.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A fin de dotar al personal con equipos de protección personal necesaria para la continuidad de nuestras actividades que coadyuven a la consecución de nuestras metas y resultados de gestión de la Gerencia de Prevención de la SUTRAN, considerados en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación 2020[1], se ha previsto la adquisición de seis (06) pares de zapatos de seguridad para la Gerencia de Prevención.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal del bien es el de proteger a los trabajadores de diferentes riesgos, principalmente destinados a la protección de los dedos de los pies, así como la contaminación con agentes químicos, descargas eléctricas, caídas y otros riesgos, ya que debido a las actividades de campo de la Gerencia de Prevención correspondientes a los programas establecidos en el marco del Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación 2020, es necesaria la adquisición del bien en mención.

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

5.1 Especificaciones técnicas

La cantidad solicitada es de **seis (06) pares de zapatos de seguridad**, y para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

General:

- Cuero: Floter Negro de 2.0mm +/- 0.2mm
- Forro: Fresh Mesh Antibacterial
- Puntera: Acrílica Importada + Sobre Puntera
- Ojalillos: Pasador:
- Tubular Reforzado
- Plantilla: Eva Laminada con Textil
- Falsa: Antipunzante No Metálica
- Entre Suela: Poliuretano Expanso Ligero
- Suela: Poliuretano Antideslizante
- Construcción: Inyección Directa al Corte
- Huella: WP
- Tallas: 36 al 41 según cuadro

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° N. AUCAHUASI SUTRAN

Talla	36	38	40	41
Cantidad	1	1	2	2

Cuero:

- Resistencia a la Flexión > 150,0000
- Resistencia al Desgarro > 180 N
- Resistencia a la Tracción > 20 N/mm2

Puntera:

- Resistencia al Impacto > 200 J
- Resistencia a la Compresión > 15 KN

Planta:

- Resistencia a la abrasión < 120 mm3.
- Resistencia Dieléctrica > 18 Kv
- Resistencia a la perforación > 110 KN

El proveedor deberá entregar la ficha técnica.

Imagen referencial:

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° N. AUCAHUASI SUTRAN

6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

Del Postor

a. Perfil

- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Con RNP vigente, de ser el caso.

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación en instituciones públicas o privadas

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de protección en general

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos y/o órdenes de compra y/o comprobante de pago y/o factura

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarla dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. FORMA DE ENTREGA

Se realizará en una (01) entrega conforme a lo señalado en el ítem 5 y 7.

9. LUGAR DE ENTREGA

- El bien deberá ser entregado en el almacén de la Sutran ubicado en la Av. Arenales N° 452 – 4to sótano Jesús María.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía de un (01) año como mínimo.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad por parte de la Gerencia de Prevención.
El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará otorgada por el jefe de la Gerencia de Prevención, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales determinadas

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.05 x Monto}}{\textbf{"F" x Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08)" Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

GERENCIA DE PREVENCIÓN V°B° R. RAMIREZ SUTRAN

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN"

Atentamente,

N. Nérida Aucahuasi Dongo
Gerenta
Gerencia de Prevención
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

NAD/rrz